

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	16342
Oficio LVI/SSLyP/DJ/3o 18118/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	3237-SEPJF
Escrito y anexos de Santiago Núñez Flores, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3342-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por una parte, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Además, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023

Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual hace del conocimiento de este Alto Tribunal que por oficio SH/PPP/DGPGP/3785-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad y; al efecto, remite copia certificada del comprobante electrónico.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de **delegado** que menciona. Esto con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con su solicitud de **acceso al expediente electrónico para consulta, se tiene por autorizado al promovente, así como a la persona que menciona**, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo informado en el presente acuerdo se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **418/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:32:21Z / 12/02/2025T15:32:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 ab 5b ce cd 19 df 18 b5 9c 51 ac d4 4b df 05 e3 aa 8b 2c ee f5 94 06 9d ff 77 d3 60 d9 07 3c cf 7c 2c 0e 8a c0 69 24 41 94 2a 9f 8f 57 c4 83 91 cb 4d bc a9 49 cd 02 80 59 19 0b 29 b0 e3 4b c7 30 af d4 bc 24 85 92 78 e3 28 50 ac 52 d0 58 28 13 0b 37 82 d4 5c 6c 13 e5 2a e3 3f 01 42 c1 e2 eb 76 76 47 5f a2 3e 8c 9b aa 18 5e 58 70 b4 ec 8f 85 a2 a5 a9 30 02 7c b4 7c 7f 8d ca 1f 27 d7 03 f8 25 6e d2 bd a4 92 5b 9f 5e fb 78 2f 47 3a fc 27 fb 22 eb f8 b3 0d af 77 da f6 35 88 1f a3 04 17 b7 a9 6c db e5 46 32 81 88 01 0b e6 3a d1 d4 3f 78 84 82 04 eb 7f 88 4a b5 d3 bf 05 3d 44 46 cd 25 78 3e 58 db eb 79 05 f7 90 60 85 e1 fe 0b cc d3 48 ef d7 72 bc 43 e7 ab 6c 17 d6 75 34 78 d2 33 99 b7 a1 bb d9 36 33 b6 42 17 1a a1 a5 d3 8c 8d cb 12 8d 87 d5 c7 f7 23 65 ad 38 a1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:31:40Z / 12/02/2025T15:31:40-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:32:21Z / 12/02/2025T15:32:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8140064			
	Datos estampillados	C3471FD4C69B539B80623CC835859FAA0CD0ECFCC4AC1AF8D48E569F0858F6E7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T20:18:08Z / 27/01/2025T14:18:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 35 39 ad f5 21 3c da cc f1 04 f1 01 1f 85 bc 05 72 2a 7f 84 9b 3e b5 12 00 b2 ff ae f2 66 be 00 08 5d f4 56 03 cb ff b8 f3 66 b3 bf 10 1c 4e b0 d6 97 9e 52 ce 09 f8 2e 2b 75 1c 19 6d e2 89 e3 be 84 1d 30 d7 a5 5e 27 80 ef 87 75 17 cb f0 b6 25 cb fb 68 61 07 30 fe ff 52 55 12 62 fb 17 ce 77 e5 5f 05 4a a7 56 b7 74 bc 3f a0 91 1b 41 bd 0b 3f 01 90 76 91 19 b3 68 9d 86 f2 b9 70 50 6a 25 6b 6d 1e bf 7d 11 3c cb 58 a1 70 07 4f aa c4 04 c4 b9 30 27 76 aa f1 29 6a fe 07 69 40 89 d6 5f fb 70 b2 3b 8a b5 79 e8 0d 0e b6 43 5d 35 88 5b d9 a4 12 e5 28 34 32 c1 11 18 5f 5a 1f 42 21 96 7e fe 18 fc 1b 82 27 3a 70 dc 2a b6 d6 9f 49 96 d1 83 b2 ed 13 7b 0a d3 ef 1c 66 03 d8 f0 de f0 45 1e 04 54 77 bd 95 96 70 52 1e 47 b5 77 40 9f c4 34 f5 39 2d 3d 79 16 14 56 9e 11 4a 62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T20:17:29Z / 27/01/2025T14:17:29-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T20:18:08Z / 27/01/2025T14:18:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8069945			
	Datos estampillados	1555702898A2D5304E449441B5DB508D3CAE4B9E280D2E585CDF3D5E5124739			